



Comisión Estatal de Elecciones  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

## **La Prohibición de efectuar transacciones de personal durante el período que comprende dos (2) meses antes y dos (2) meses después de la celebración de las Elecciones Generales de PR**

Esta prohibición surge de la la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", la cual es administrada por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA). Dicha ley establece en su Sección 6.9 lo siguiente:

### **"Sección 6.9. - PROHIBICION**

*A los fines de asegurar la fiel aplicación del Principio de Mérito en el Servicio Público durante períodos pre y post eleccionarios, las Autoridades Nominadoras se abstendrán de efectuar cualquier transacción de personal que incluya las áreas esenciales al Principio de Mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados; tampoco podrán efectuar cambios o acciones de retribución, ni cambios de categoría de puestos. Se exceptúan de la veda los cambios como resultado de la terminación del periodo probatorio y la imposición de medidas disciplinarias. El incumplimiento de esta disposición conllevará la nulidad de la transacción efectuada.*

*Esta prohibición comprenderá el período de dos (2) meses antes y dos (2) meses después de la celebración de las Elecciones Generales de Puerto Rico. Disponiéndose que durante dicho período tampoco podrán tramitarse ni registrarse en los expedientes de personal cambios o acciones de personal de ninguna índole con efecto retroactivo.*

*Previa aprobación del Director(a), se podrá hacer excepción de esta prohibición por necesidades urgentes e inaplazables del*

*servicio debidamente evidenciado y certificado conforme a las normas que sobre este particular emita la Oficina."*

De necesitar información adicional o de requerir excepción a la prohibición, favor de comunicarse con ORHELA. Su dirección en el internet es: [www.orhela.gobierno.pr](http://www.orhela.gobierno.pr).